



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2083-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS.

Puerto Maldonado, **24 DIC. 2013**

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con registro de Expediente N° 3765 de fecha 30 de Abril del 2013, presentado por el Sr. (a) **DAVID QUISPE SUCATICONA**, identificado con DNI N° 04823098, RUC N° 10048230984 con domicilio en el Sector Unión Progreso, Distrito Inambari, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con Título de Propiedad N° 0052303 del Ministerio de Agricultura, con una extensión titulada de 60.00 ha y de acuerdo al **Informe de Supervisión N° 219-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/PM-VPA**, de fecha 11 de Noviembre del 2013, con expediente N° 11374, emitido por el **ING. VICTOR PAREJA AUQUIPATA**, con DNI N° 04800096, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido Plan Operativo Anual, elaborado y suscrito por el consultor forestal **Ing. MARIO PIZARRO ATASUPA**, inscrito con el registro de Matricula N° 87178.

CONSIDERADO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de Diciembre del 2013, se designa al **Ingeniero Forestal VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS** en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012-GOREMAD/PR del 17 de octubre del 2012, mediante el cual se resuelve ampliar los plazos otorgados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR, por 90 días, la cual concluirá el 17 de Enero del 2013, a efecto de implementar las acciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, mediante Informe de Supervisión N° 219-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-PM-VPA, de fecha de ingreso 11 de Noviembre del 2013, elaborado por el ING. VICTOR PAREJA AUQUIPATA, concluye: que la Inspección Ocular al PCA del POA presentado por el Sr. (a), **DAVID QUISPE SUCATICONA**, se realizó al 37 % los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo, también se verificó 33 árboles aprovechables y 06 árboles semilleros, de un total de 39; estos árboles verificados pertenecen a categorías "C", "D" y "E" según R.M. N° 107-2000-AG; las cuales esta Inspección confirma parte del inventario forestal y el Plan Operativo Anual y justifica la sostenibilidad del bosque aplicando los tratamientos silviculturales descritos en su propuesta del expediente; como también el Expediente Técnico del Plan Operativo Anual (POA) si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que la evaluación del expediente es **FAVORABLE**

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR, Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el Sr. (a) **DAVID QUISPE SUCATICONA**, en una superficie de **38,34 hectáreas**, ubicada en el Sector **Unión Progreso**, Distrito **INAMBARI**, Provincia **TAMBOPATA**, Departamento **MADRE DE DIOS**, con Título de Propiedad N° 0052303 del Ministerio de Agricultura, delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla:

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta Anual (PCA).

Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE
1	415609	8575590	3	416008	8574459	5	415783	8574897
2	416008	8575617	4	417583	8574443	6	415609	8574883

CUADRO N° 02 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (PCA).

N°	Especies		DMC (cm)	N° Árboles		Volumen (m3)	
	Especies	Nombre Científico		ha	total	ha	total
1	Achihua	<i>Huberodendron swietenoides</i>	41	0.08	3	0.17	6.49
2	Aletón	<i>NN</i>	41	0.10	4	0.41	15.77
3	Azúcar huayo	<i>Hymenaea sp</i>	51	0.16	6	0.38	14.39
4	Caimito	<i>Pouteria neglecta</i>	41	0.26	10	0.60	23.03
5	Goma	<i>Couma sp</i>	41	0.10	4	0.31	11.89
6	Lagarto caspi	<i>Calophyllum brasiliense</i>	61	0.16	6	0.43	16.54
7	Mashonaste	<i>Clarisia racemosa</i>	41	0.23	9	0.79	30.22
8	Misa	<i>Couratari guianensis</i>	41	0.70	27	2.27	87.14
9	Moena	<i>Aniba sp</i>	46	0.21	8	0.58	22.29
10	Pashaco	<i>Schizolobium sp</i>	51	0.21	8	0.67	25.81
11	Tornillo	<i>Cedrela catenaciformis</i>	61	0.08	3	0.28	10.83
TOTAL				2.29	88	6.90	264.428

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA

Artículo 2°.- siendo su sede de control, verificación en la Agencia de Control Forestal y Fauna Silvestre **MAZUKO**. El descargo del volumen del producto forestal maderable y la obtención de la Guía de Transporte Forestal y el pago de derecho de aprovechamiento de productos forestales al estado natural se realizará en La Sede Central de la **DRFFS - MAZUKO**.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Sr (a) **DAVID QUISPE SUCATICONA**, en concordancia con el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Sr (a) **DAVID QUISPE SUCATICONA**, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° o en su defecto el artículo 161° del Código Procesal Civil¹.

Artículo 5°.- DAR CUENTA de la presente resolución Directoral Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

MIG VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS
Director Regional